

A las personas con domicilio en el municipio de Tijuana que realicen o deseen realizar actividades productivas, que promuevan y fomenten el desarrollo económico de Tijuana, de acuerdo con el artículo 3 y 4 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana, el siguiente:

CRÉDITO

De conformidad con las Reglas de Operación y lineamientos, así como los instrumentos jurídicos que se suscriban entre las partes para recibir los recursos, con la única condicionante, que se encuentren al corriente en sus obligaciones crediticias ante el Ayuntamiento y sean aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondos Tijuana, con el fin de promover proyectos que fomenten y promuevan el desarrollo económico en el municipio de Tijuana, Baja California. Las cuales son de observancia general y obligatoria para las personas físicas que reciban beneficios de este Fideicomiso y con base en los siguientes programas que a continuación se indican:

SUJETOS DE APOYO: Personas físicas que requieran de capital semilla para iniciar actividades o complementar esfuerzos de iniciación de una empresa, que sean estudiantes universitarios o carrera técnica, o que cuenten con un período máximo de 5 años de haber culminado una carrera universitaria y/o carrera técnica.

TIPO DE APOYO: Crédito para emprendedores estudiantes universitarios o recién egresados de una carrera universitaria y/o técnica.

DESTINO:¹ Capital de trabajo y adquisición de mobiliario y equipo.

REQUISITOS:

1. Identificación oficial con fotografía vigente, con domicilio en la ciudad (credencial de elector, pasaporte vigente);
2. Comprobante de domicilio: agua, luz o teléfono del domicilio personal del solicitante, ⁵ (no mayor a tres (3) meses una vez recibida la solicitud) En caso de presentar como identificación el pasaporte vigente, el comprobante de domicilio deberá estar a nombre del solicitante;
3. Título profesional, carta de pasante y/o Kardex universitario o carrera técnica (firmado y sellado por la institución universitaria y/o institución educativa);
4. Presupuesto del proyecto desglosado por conceptos y aportaciones. (Formato de solicitud de Fondos Tijuana), así como una breve presentación del proyecto de emprendimiento a realizar en un máximo 5 diapositivas;
5. El destino del recurso debe ser para capital semilla o iniciar un proyecto preferentemente con la carrera universitaria y/o técnica del solicitante;
6. Constancia de acreditación de curso de capacitación financiera, impartida por institución y/o dependencia autorizada por la Secretaría de Desarrollo Económico;
7. Cotización(es) de los conceptos para los que se solicite el crédito, los cuales deberá(n) ser de proveedor(es) loca(es) y en el caso de contar con una mejor propuesta económica fuera de Tijuana, deberá acompañar cada cotización foránea

MONTO MÁXIMO: hasta 75 mil pesos M.N.

PORCENTAJE MÁXIMO: 100% del Presupuesto total del proyecto.

TASA DE INTERÉS:² 3% anual en pago puntual.
6% anual en pago impuntual.

PLAZO MÁXIMO DE PAGO: ³ Hasta dieciocho (18) meses

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL CRÉDITO: 30 días hábiles posteriores a la aprobación del crédito por el Comité Técnico. ⁴

de una local, comprobando la mejor oferta. (la cotización no debe ser mayor a un mes, presentarse en hoja membretada y con RFC); (en caso de ser digital, deberá contener logotipo, dirección y RFC del proveedor); (cotizaciones de las empresas de comercio electrónico como Amazon, eBay o Mercado Libre, estarán sujetas a valoración del Comité Técnico);

8. Fotografías del sitio donde realizará la actividad productiva, así como del domicilio personal del solicitante, fachada e interior; ⁶
- 9 Estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario, el cual deberá contener número de cuenta y “CLABE” interbancaria, con límite mínimo de depósito, superior al importe del crédito (aplica todas las instituciones bancarias); y
- 10 Contar con Aval, presentando copia de identificación oficial con fotografía vigente, (INE, Pasaporte,) con domicilio en la ciudad, así como comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono) no mayor a tres (3) meses, el comprobante de domicilio deberá estar a nombre del aval, el cual firmará un pagaré por la cantidad total del crédito otorgado, con todos los requisitos que establece el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos.

1- El recurso, en ningún caso, podrá destinarse para obra civil o pago de pasivos.

2- La tasa de interés será aplicada sobre el monto insoluto al momento de presentarse la fecha de pago de cada mensualidad.

3- En caso de incurrir en impuntualidad en cualquiera de las dieciocho (18) mensualidades, el Comité Técnico podrá aumentar la tasa de interés a partir de la siguiente mensualidad de la mora, y se mantendrá activa hasta finalizar el crédito.

4- La entrega del recurso aprobado por el Comité Técnico, estará sujeto a la disponibilidad de los ingresos en la cuenta fiduciaria.

5- En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del solicitante, este se deberá de acreditar mediante contrato de arrendamiento el cual deberá de incluir identificación del arrendador, en caso de que el domicilio sea familiar, deberá de acreditarse mediante acta de nacimiento y/o algún documento que acredite el vínculo familiar.

6- Las fotografías presentadas en solicitud deberán de ser de la fachada completa del domicilio, (edificio completo) en el caso del interior deberá de agregar sala, comedor y cocina en la que se aprecie el solicitante.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL 03 DE MARZO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025

Causas de no elegibilidad: Las personas físicas o personas morales a las que se les haya otorgado crédito, préstamo, financiamiento o subsidio que no lo hayan liquidado y que tengan adeudos pendientes de pagar; las personas que hayan sido beneficiadas con la condonación de un crédito; las personas que le hayan dado una utilidad diversa al crédito y/o subsidio y aquellas personas que no hayan comprobado a satisfacción del Comité Técnico el uso que se le dio a los fondos otorgados.

Los solicitantes deberán de ingresar su solicitud a través de la página Web <https://sedeti.tijuana.gob.mx/fondostijuana> la totalidad de los requisitos establecidos en el fondo que desea aplicar, la cual será evaluada por personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, si cumple con la totalidad de los requisitos la solicitud será presentada ante el Comité Técnico la cual puede ser aprobada o rechazada, si esta es aprobada, se le notificará por medios electrónicos.

Los solicitantes cuyo crédito y/o subsidio haya sido autorizado por el **COMITÉ TÉCNICO** deberán presentarse a la hora y lugar que se les indique por el **SECRETARIO TÉCNICO** para formalizar los compromisos de la entrega del recurso mediante la firma del **CONTRATO DE MUTUO INTERÉS**, el cual se garantizará con la suscripción de título de Crédito de los denominados pagaré. Si el interesado no se presenta a la firma, este será cancelado en un término de 5 días hábiles.

La entrega de los recursos aprobados por el Comité Técnico, se realizan mediante transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

Nota: La autorización de los créditos está sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones de las Reglas de Operación y Lineamientos vigentes del Fideicomiso Fondos Tijuana, así como a la disponibilidad de recursos.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Todo crédito o subsidio otorgado a través del Fideicomiso Fondos Tijuana, podrá ser sujeto de solicitud de acceso a la información, y para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

MAYORES INFORMES:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE TIJUANA
Centro de Atención al Emprendedor

Palacio Municipal- Nivel 1
Ave. Independencia No. 1350 Zona Río
Tijuana, Baja California, México.
Tel. (664) 973-7036
Correo electrónico: fondostijuana@tijuana.gob.com

